

AFRICAN UNION

الاتحاد الأفريقي

UMOJA WA AFRIKA



UNION AFRICAINE

UNIÃO AFRICANA

UNIÓN AFRICANA

Addis Ababa, Ethiopia P. O. Box 3243 Telephone: +251 115 517 700 Fax: +251 115 517 844
Website: www.au.int

CONSEJO EJECUTIVO
Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria
15 de enero - 15 de febrero de 2024
Addis Abeba, ETIOPÍA

EX.CL/1483(XLIV)Rev.1
Original: Inglés

INFORME SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL PANEL DE EMINENTES
AFRICANOS PARA SUPERVISAR LA PRESELECCIÓN DE
MIEMBROS DE
LA COMISIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA

INFORME SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL PANEL DE EMINENTES AFRICANOS PARA SUPERVISAR LA PRESELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN

1. Se recordará que los actuales miembros de la Comisión de la Unión Africana fueron elegidos en 2021 para un mandato de cuatro años que vence en febrero de 2025. En este sentido, el Consejo Ejecutivo y la Asamblea elegirán una nueva Comisión en febrero de 2025.
2. El proceso de preselección de los miembros de la Comisión de la Unión Africana está encomendado a un Panel de Eminentes Africanos ("El Panel") según lo dispuesto en los Artículos 13 y 15 del Estatuto de la Comisión (El Estatuto) de la siguiente manera:

Artículo 13 **Designación de los Comisionados**

Un Panel de Alto Nivel de Eminentes Africanos (1 por región) con la asistencia de una firma africana independiente llevará a cabo una evaluación basada en aptitudes y competencias y una preselección de candidatos para generar un grupo clasificado de candidatos precalificados propuestos por las regiones relevantes de la UA, de las cuales los Comisionados serán elegidos y designados por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 15 **Panel de Eminentes Africanos**

1. *El Panel de Eminentes Africanos estará compuesto por cinco (5) personalidades eminentes, una (1) por región.*
 2. *El Panel de Eminentes Africanos supervisará la preselección de las candidaturas del Miembro de la Comisión y estará asistido técnicamente por una empresa consultora africana independiente, que será seleccionada por el Panel.*
 3. *El Panel de Eminentes Africanos desarrollará los perfiles laborales y los requisitos de competencia para los altos dirigentes de la Comisión. Estas incluirán habilidades y competencias genéricas de liderazgo, así como aptitudes expertas y temáticas en relación con carteras específicas. Además de los principios clave mencionados anteriormente, el proceso de evaluación de todos los candidatos se basará en las aptitudes y competencias identificadas para cada puesto de liderazgo superior.*
3. Para facilitar la constitución del Panel, la Comisión, mediante Nota Verbal de referencia **BC/OLC/217/13875.23** y fecha el 16 de octubre de 2023, invitó a los decanos regionales a facilitar las consultas regionales en sus respectivas regiones y designar a un (1) miembro por región antes del 30 de noviembre de 2023.

4. Al 30 de noviembre de 2023, sólo la Región Sur había presentado su candidatura. En este sentido, se prevé la presentación de los propuestos, uno por región, de las siguientes regiones: Las regiones Central, Oriental, Norte y Occidental se prorrogaron hasta el **15 de DICIEMBRE de 2023**.

5. En la misma nota verbal, la Comisión apeló al Decano Regional de la Región Norte, que había presentado varios candidatos, para que facilitara consultas con el fin de presentar un solo candidato que representara a la región.

6. El 15 de diciembre de 2023, la Comisión había recibido propuestas de las regiones Sur, Occidental y Oriental. Mientras que la Región Norte había presentado varios candidatos, no hubo ninguna propuesta por parte de la Región Central. De esta manera la Comisión, mediante Nota Verbal **BC/OLC/217/14225.23** de fecha 19 de diciembre de 2023 amplió el plazo para la presentación de la postulación de la Región Central hasta el 30 de diciembre de 2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, la Comisión propuso facilitar la designación de un candidato único de la región Norte, iniciativa que no fue aceptada por la Región.

8. Al 30 de diciembre de 2023, las siguientes eran las propuestas recibidas de las regiones:

N.º	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
1	Konjit SineGiorgis	M	Etiopía	Oriental
2	Nozipho Joyce Mxakato-Diseko	M	Sudáfrica	Meridional
3	Patrick Hayford	V	Ghana	Occidental
4	Djinnit Said	V	Argelia	Norte
5	Mohamed Adel Smaoui	V	Túnez	Norte
6	Lehcen Haddad	V	Marruecos	Norte
7	Sidi Salem Mohamed Alabd	V	Mauritania	Norte
8	Achraf Rached	V	Egipto	Norte
9	Ali Abdallah Awidan	V	Libia	Norte

9. Las regiones Norte y Central tendrán que continuar las consultas regionales para presentar sus propuestas. Sin embargo, para cumplir con los plazos estipulados en el Estatuto, incluido el anuncio de los candidatos a miembros de la Comisión en marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 16(a) del Estatuto, el Panel debe constituirse y nombrarse durante la Sesión actual. Esto les permitirá comenzar a desempeñar sus funciones de inmediato, incluida la designación de una empresa que los ayude en sus funciones.

10. Por lo tanto, se recomienda que los tres (3) miembros designados de las regiones oriental, meridional y occidental reciban el respaldo y el mandato para comenzar a desempeñar sus funciones en espera de la constitución del panel en pleno.

11. Se recomienda además que el Consejo Ejecutivo delegue en el Presidente de la Comisión de la Unión Africana el respaldo de los dos (2) miembros restantes de las regiones Central y Norte respectivamente, una **vez finalizadas las consultas regionales.**

BORRADOR DE DECISIÓN SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL PANEL DE EMINENTES AFRICANOS

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la Comisión sobre la Constitución del Panel de Eminentes Africanos para supervisar la preselección de los miembros de la Comisión de la Unión Africana.
2. **RESPALDA** a los siguientes como miembros del Panel de Eminentes Africanos para supervisar la preselección de los miembros de la Comisión para las elecciones previstas para 2025.

N.º	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
1.				
2.				
3.				

3. **ORDENA** a los tres (3) miembros respaldados del Panel que comiencen a desempeñar sus funciones con efecto inmediato, en espera de la constitución del panel en pleno.
4. **LLAMA** a las Regiones Central y Norte a acelerar la conclusión de las consultas regionales y la presentación de un (1) candidato cada una, para completar la composición del Panel.
5. **DECIDE** delegar el respaldo de los dos (2) miembros restantes del Panel de las Regiones Central y Norte al Presidente de la Comisión de la Unión Africana previa presentación por parte de las Regiones Central y Norte de un solo candidato cada una.
6. **DECIDE ADEMÁS**, de conformidad con el Artículo 35 del Reglamento de la Asamblea, que esta decisión entre en vigor inmediatamente después de su aprobación para cumplir con el cronograma de elección descrito en el Estatuto de la Comisión.

AFRICAN UNION UNION AFRICAINE

African Union Common Repository

<http://archives.au.int>

Organs

Council of Ministers & Executive Council Collection

2024-02-15

Report on the Constitution of the Panel of Eminent Africans to oversee the pre-Selection of Members of the African Union Commission

African Union

African Union

<https://archives.au.int/handle/123456789/10521>

Downloaded from African Union Common Repository